CONTRATO Nº 15/2.017

Entre la Municipalidad de Ypacarai, domiciliada en Yegros 338 e/ Ruta II Mcal. Estigarribia, Ypacarai, en República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Intendente Municipal, Fernando Negrete, con Cédula de Identidad N° 1.473.051, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ING. IGNACIO JAVIER EDWARDS, domiciliada en Mcal. Estigarribia N°770 c/ Iturbe, Ypacarai República del Paraguay, representada en este acto Ignacio Javier Edwards, con Cédula de Identidad N° 1.539.157, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATACION DIRECTA Nº16/2017 CONSTRUCCION DE SANITARIO SEXADO ESC. N°435 SAN BLAS DEL DISTRITO DE YPACARAI. ID Nº: 337804 el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

1-1 El contrato tiene por objeto establecer derechos y obligaciones que asuma la Contratante y la Contratista con relación al llamado: CONTRATACION DIRECTA Nº16/2017 CONSTRUCCION DE SANITARIO SEXADO ESC. N°435 SAN BLAS DEL DISTRITO DE YPACARAI.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Todas las documentaciones relacionadas al llamado.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°337804.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación ***Nº16 /2017***, convocado por Municipalidad de Ypacarai, según resolución N°1.165/2017 La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 1.448/2017.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

MUNICIPALIDAD DE YPACARAI SECRETARIA GENERAL
Ignacio Sanabria Benítez
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE YPACARAI INTENDENCIA
FERNANDO NEGRETE
INTENDENTE MUNICIPAL

Ignacio J. Edwards
Ingeniero Civil
RPI Nº 1539157

CONTRATACION DIRECTA Nº16/2017 CONSTRUCCION DE SANITARIO SEXADO ESC. N°435 SAN BLAS DEL DISTRITO DE YPACARAI. ID Nº: 337804

ITEM	Código de Catalogo	RUBROS	UNID.	CANTIDAD	P. UNITARIO	P.TOTAL
1	72131601-013	Limpieza y preparación del terreno	M2	27,1	5.000	135.500
2	72131601-002	Replanteo	M2	27,1	5.000	135.500
3	72131601-003	Excavación y carga de cimiento con PBC	M3	10,00	450.000	4.500.000
4	72131601-004	d Encadenados de H A	M3	2,4	2.500.000	6.000.000
5	72131601-005	Muro de Nivelación, De 0,30 cm	M2	12,20	130.000	1.586.000
6	72131601-002	Rellenos y apisonados de interiores	M3	8,50	150.000	1.275.000
7	72131601-006	Aislación asfáltica de paredes De paredes	M2	5,30	35.000	185.500
8	72131601-005	De 0,15 para revocar	M2	55,00	90.000	4.950.000
9	72131601-005	De 0,15 visto a una cara de ladrillo comunes	M2	48,00	100.000	4.800.000
10	72131601-005	Envarillado bajo aberturas 2 y 8 por hilada(2 hiladas)	ML	20,00	40.000	800.000
11	72131601-007	Techo De tejas y tejuelones prensadas a maquina	M2	43,00	350.000	15.050.000
12	72131601-008	Revoques De paredes interior y exterior a una capa	M2	162,00	45.000	7.290.000
13	72131601-009	Contrapiso de H de cascotes	M2	22,00	45.000	990.000
14	72131601-009	Piso de baldosa calcárea	M2	22,00	80.000	1.760.000
15	72131601-009	Zócalo calcárea	ML	2,60	35.000	91.000
16	72131601-010	Puerta tablero	M2	5,04	800.000	4.032000
17	72131601-010	Para boxes enchapados con formica	UN	5,00	450.000	2.250.000
18	72131601-010	Ventanas tipo balancines	M2	3,36	650.000	2.184.000
19	72131601-008	Alfeizar de Ventanas De revoque1:3 (cemento- arena) Alfeizar de ventanas:	ML	7,00	85.000	595.000
20	72131601-012	a Pinturas:- De paredes a la cal	M2	66,00	25.000	1.650.000
21	72131601-012	d-Pinturas: De aberturas de madera con barniz sintético	M2	10,10	25.000	252.500
22	72131601-012	f- Pinturas:De aberturas metálicas con pintura sintética	M2	3,36	25.000	84.000
23	72131601-012	g- Pinturas:De ladrillos vistos con antimoho incoloro	M2	48,00	25.000	1.200.000
24	72131601-012	h-Pinturas: De maderamen y tejuelones con barniz	M2	43,00	25.000	1.075.000
25	72131601-012	RevestimientosDe azulejos de 0,15 x 0,15 cm	M2	97,50	95.000	9.262.500
26	72131601-012	Vidrios dobles	M2	3,36	200.000	672.000
27	72131601-001	Instalación eléctrica en Gral.	GL	1,00	3.000.000	3.000.000
28	72131601-001	Artefacto eléctricos	GL	1,00	3.000.000	3.000.000
29	72131601-011	Instalación sanitaria Agua corriente- desague cloacal- cámara de Inspección y artefactos sanitario completo	GL	1,00	27.000.000	27.000.000
30	72131601-011	Cámara séptica tipo 2 de 2,00 x 5,00	UN	1,00	7.000.000	7.000.000
31	72131601-011	Pozo Absorbente tipo 2 de 2,50 x 3,00	UN	1,00	5.844.000	5.844.000
32	72131601-013	Limpieza final	M2	27,00	50.000	1.350.000
				Precio Total Gs.		**119.999.500**

Son Guaníes: ciento diecinueve millones novecientos noventa y nueve mil quinientos.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

7.1 El plazo de ejecución de la obra es de 30 (treinta) días corridos, contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio. Todas las obras serán realizadas en los lugares, indicadas en las Especificaciones Técnicas

Ignacio J. Edwards
Ingeniero Civ
RRI Nº 1529157

Epifanio Sosa de la Benítez
Secretario General

FERNANDO NEGRETE
INTENDENTE MUNICIPAL

conforme el PROYECTO APROBADO. EL CONTRATISTA, Se obliga a ejecutar la obra de acuerdo al Cronograma Físico-Financiero de trabajo elaborado por el mismo y aprobado por LA CONTRATANTE, en el que se establecen los plazos para la ejecución de cada uno de los rubros de la obra consignados en las planillas respectivas. Las fechas fijadas de los plazos que se indican en el cronograma, podrán ser modificadas por acuerdos firmados entre las partes, en los siguientes casos:

a) Por suspensión de los trabajos debido a causas ajenas a la responsabilidad de EL CONTRATISTA, constatadas por el Fiscal de Obra.
b) Por alguna otra causa que LA CONTRATANTE, considere justificada.
c) Por inclemencias climáticas, para cuyo caso el Fiscal de Obra señalará, asentando l Libro Diario de Obras, los días no trabajados por causa de lluvia o por efectos de la misma.
d) EL CONTRATISTA, no podrá reclamar pagos de mayores costos, indemnización o gastos improductivos por motivos de modificación del plazo contractual.----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

8.1 El periodo de construcción de la obra es de 30 días corridos a partir de la firma del acta de inicio.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

La convocante no otorgara ningún tipo de anticipo sobre el monto total del contrato, los desembolsos serán efectuados de acuerdo a la certificación de avance (contra certificado) de la obra que deberá ser aprobada por el fiscal de obras.
El Contratista emitirá Factura que será cancelada conforme a las cláusulas del contrato de prestación de servicio de construcciones y a la disponibilidad financiera de la Institución.
El pago de los trabajos se realizará de la siguiente forma:
a. A 25% de ejecución total de la obra, se pagará el 30 (treinta) % del monto total del contrato, contra certificación de avance de obra
b. A 50% de ejecución total de la obra, se pagará el 50 (cincuenta) % del monto total del contrato, contra certificación de avance de obra
c. Y por último contra la Recepción definitiva, se pagará el 20 (veinte) % restante, con la presentación del Certificado de Obra y la Recepción Final correspondiente

10. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

10.1 Penalidades Diarias por Retrasos en la Ejecución de los Trabajos, y Forma de Cálculo: Método de cálculo de la multa diaria por retraso en la ejecución de la obra es el siguiente: 0.05 % por cada día de atraso que no podrá superar el 10% del monto total del contrato.

10.2 Penalidades Diarias por Retrasos en el cumplimiento de las Obligaciones por parte de la Convocante, y Forma de Cálculo: En caso de mora por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,05 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.----------

11. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

CONTRATACION DIRECTA Nº16/2017 CONSTRUCCION DE SANITARIO SEXADO ESC. N°435 SAN BLAS DEL DISTRITO DE YPACARAI. ID Nº: 337804.----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la CONTRATISTA.

12.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la CONTRATANTE a la rescisión unilateral del presente Contrato:
a. Si el CONTRATISTA fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.
b. Por colusión o fraude debidamente comprobado de la CONTRATISTA desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.
c. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.
d. Si la CONTRATISTA no diere cumplimiento a la ejecución total del Servicio adjudicado dentro del plazo de atraso máximo inclusive.

Epifanio Sanabria Benítez

FERNANDO NEGRETE
INTENDENTE MUNICIPAL

Ignacio J. Edwards
Ingeniero Civil
RPI Nº 1539157

e. Grave negligencia de la CONTRATISTA en el cumplimiento del contrato.
f. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.
g. La no presentación de la Garantía de Mantenimiento de Contrato en tiempo y forma estipulado en la cláusula novena.

12.2 Si la CONTRATANTE decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a la CONTRATISTA, quien deberá suspender la continuidad del Contrato de Servicio de inmediato. La CONTRATISTA dispondrá de cinco (5) días hábiles para pronunciarse.- Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la CONTRATANTE

12.3 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la CONTRATANTE si hubiese un retraso injustificado por más de diez (10) días calendario en las obligaciones contractuales derivada de este Contrato.-

12.4 Si la CONTRATISTA decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá ser así notificado a la CONTRATANTE, la cual deberá pronunciarse dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.-
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.----

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. I) Ley N° 2051/03)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ypacarai, República del Paraguay, a los veinte días del mes de Noviembre del dos mil diecisiete.----------

MUNICIPALIDAD DE YPACARAI · SECRETARIA GENERAL

EPIFANIO SANABRIA B.
SECRETARIA GRAL

MUNICIPALIDAD DE YPACARAI · INTENDENCIA

RAUL FERNANDO NEGRETE
INTENDENTE MUNICPAL

Ignacio J. Edwards
Ingeniero Civil
Reg. N° 39157

ING. IGNACIO JAVIER EDWARDS
CONTRATISTA